

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO 413/05.

En Rawson, capital de la Provincia. del Chubut, a los 09 días del mes de noviembre de dos mil cinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y,

VISTO: La Actuación N° 1085, año 1999, caratulada: "INFORME N° 13/99 - F.1-S/Modificación de Normas de Rendición "; y

CONSIDERANDO: Que por Acuerdos del Tribunal Nros. 220/96 y 408/00 se fijan normas de rendición para los distintos organismos del Estado Provincial.

Que según Informes N° 104/05 de la Fiscalía N° 5 y N° 210/05 de la Fiscalía N° 2, se sugiere una modalidad de revisión aplicable al Hospital Zonal de Trelew y Área Programática Trelew, a partir del segundo semestre del ejercicio 2.005.

Por todo ello, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: APROBAR normas de rendición de cuentas aplicables al Hospital Zonal de Trelew y Área Programática Trelew a partir del segundo semestre del ejercicio 2005.

Segundo: Se deberá ordenar los comprobantes en el Organismo, por mes, fuente de financiamiento, programa e inciso, para su revisión in situ.-

Tercero: El Hospital Zonal de Trelew y Área Programática Trelew deberá remitir a este Tribunal la siguiente información mensual, sin perjuicio de lo ya estipulado en los Acuerdos del Tribunal Nros. 220/96 y 408/00, a saber:

- 1- Nota de elevación por fuente de financiamiento detallada por Programa e Inciso, poniendo a disposición de este Tribunal toda la documentación respaldatoria de sus movimientos.
- 2- Conciliación bancaria por cada cuenta.
- 3- Fotocopias del Libro Banco y Extractos Bancarios.
- 4- Listado de relaciones de pago de todas las fuentes de financiamiento, conciliado con el punto 1.

Cuarto: Se deberá seguir idéntico tratamiento para la rendición de la Deuda de Tesorería.

Quinto: Regístrese, notifíquese y cúmplase.-

Pte.Cr.SERGIO CAMIÑA
Voc.Cr.VICTOR ANTONIO ZAMORA
Voc.Cr.OSVALDO JORGE FRIC
Voc.Dr.TOMAS ANTONIO MAZA
Sec.Dr.NESTOR FABIAN PAPAANI